



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0272-23-IPEN/OTAN

Lima, 20 de Marzo de 2023

VISTOS: Los Expedientes digitalizados con registros N° SGD-2023-0000933, SGD-2023-0001484, presentados por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO., mediante el que solicita la Modificación de su Licencia de Operación N° 6432.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, por cambio e incremento de equipo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 0994-23-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, OTAN, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, para modificar su Licencia de Operación N° 5551.C1, así como informa sobre la características de los equipos a cambiar e incrementar, modificación prevista en el inciso b), del art. 29° del referido Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, por lo que procede atender lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar por cambio e incremento de equipo la Licencia de Operación N° 5551.C1, otorgado al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO., en la instalación ubicada en AV. BRASIL N° 600, BREÑA, LIMA, LIMA., de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación N° 5551.C1 otorgada se mantiene, debiendo expedir nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados forman integran la presente Resolución..

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear